



**ACTA MODIFICATORIA No. 02
AL CONTRATO No 200 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024**

EL MUNICIPIO DE MARIQUITA con NIT. 890.701.342-1 representado legalmente por **MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ**, identificada con CC. **65.792.715** expedida en Mariquita - Tolima, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO**, en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 del 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, otra **GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.316.727 expedida en Honda (Tolima) quien se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara que tiene capacidad para suscribir la presente modificación al contrato de la referencia; además que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente documento, el cual se registrá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima suscribió contrato de Suministro No **200** del **18 DE OCTUBRE DE 2024**, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”** y **GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.316.727, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$342.000.000,00) MCT/E** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia y un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

SEGUNDA. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 21 DE OCTUBRE DE 2024, fecha en que se dio inicio a la ejecución del contrato tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II, con fecha de terminación del contrato 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto

TERCERA. Que el contrato No 200 de 2024 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.



CUARTA Que mediante acta de justificación del 27 de diciembre de 2024, la Almacenista general, la Secretaria de Infraestructura, la Secretaria de Desarrollo Social, la jefe de cultura y turismo, y la Secretaria de Desarrollo Económico (E) en su calidad de supervisoras del contrato, solicitaron realizar una prórroga de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) días calendario, al contrato N° 200 de 2024.

QUINTA: Que mediante acta de justificación del 12 de febrero de 2025, la Almacenista general, la Secretaria de Infraestructura, la Secretaria de Desarrollo Social, la jefe de cultura y turismo, y la Secretaria de Desarrollo Económico en su calidad de supervisoras del contrato, señalan la necesidad de realizar la prórroga No 02, por CIENTO TREINTA Y SEIS (136) días calendario, al contrato N° 200 de 2024 con fundamento en lo señalado en el acta de justificación en mención.

SEXTA: Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la Modificación en PRORROGA No. 02 al contrato de suministro N° 200 de 2024, de conformidad con las siguientes :

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA:	Modificar la cláusula 2) Plazo del Contrato N°.200 de 2024, prorrogándolo por CIENTO TREINTA Y SEIS (136) días calendario. Por lo cual el plazo del contrato en mención quedará así: "2) Plazo El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) DIAS y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."
CLAUSULA SEGUNDA	Que como consecuencia de la presente modificación, el contratista deberá modificar y presentar a la supervisión del contrato la actualización de las garantías estipuladas en la cláusula 10 del contrato No. 200 de 2024; de acuerdo con lo contenido en el presente documento.



**CLAUSULA
TERCERA**

Las demás estipulaciones del Contrato N°200 de 2024, no genera modificación y su exigibilidad permanece.

CONSTANCIA DE REVISIÓN:

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectado por:	Giovanni Giraldo Ascanio	Oficina De Contratación	
Revisado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	
Aprobado por:	A&E ASESORIAS SAS	Asesoría Jurídica Externa	



ACTA DE PRORROGA NUMERO 02
CONTRATO No 200 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2024

CONTRATO N°.	No 200 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2024
CONTRATISTA:	GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO
IDENTIFICACION TRIBUTARIA	14.316.727-4
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE SE PREENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA"
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	YESSICA MARIA ANGEL MORALES, MARIA PAULA MONTOYA GARRIDO, LUZ DARI CALDERON ARIZA, ELIZABETH BUSTOS RODRIGUEZ, VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO
CARGO DEL SUPERVISOR:	ALAMACENISTA GENERAL, JEFE DE CULTURA Y TURISMO, SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 342.000.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DEL 2024
PRORROGA N° 01:	31 DE DICIEMBRE DEL 2024 – CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE MARIQUITA – TOLIMA

En la ejecución del contrato, la administración está apuntando a desarrollar varias metas del Plan de Desarrollo mediante la adquisición de materiales, los cuales nos permitirán dar calidad de vida en los diferentes sectores; incluido la población que hace parte de la administración municipal y para lo cual exponemos a continuación los siguientes puntos importantes:

Sector Transporte, una de las apuestas en el desarrollo del alcance de este sector es poder mejorar definitivamente la movilidad y el transporte de productos dentro de los corredores viales rurales; en la actualidad las vías terciarias presentan un deterioro importante y significativo lo cual en época de invierno impiden poder dar movilidad y conexión entre el sector rural y urbano; esto además conlleva a organizar de una manera contundente y eficaz muchos de los puntos críticos; por otro lado en mención a lo anterior podemos evidenciar la falta de durabilidad de los trabajos ya que las aguas lluvias y altas precipitaciones dentro del sector no permiten que el mantenimiento preventivo sea efectivo y sea duradero en el tiempo.

En esta estrategia de cumplimiento, la administración de manera eficaz aunando esfuerzos con los presidentes y líderes de las diferentes comunidades, en la actualidad implemento una estrategia de construcción de placa huellas con el cumplimiento de la normatividad tipo INVIAS, en donde poco a poco se ha venido avanzando de manera exitosa en la construcción de estas, en los puntos más críticos que se presentan en los corredores viales; sin embargo para la ejecución de estas metas es necesario poder contar con las condiciones aptas, que nos permitan desarrollar las actividades, en este caso puntual sería el clima un factor importante.

Las condiciones del clima en el mes de Enero del 2025 y lo que lleva de corrido el mes de febrero del 2025, no han sido las mejores, teniendo en cuenta que se han presentado lluvias fuertes que han impedido el desarrollo de las actividades con las comunidades de las veredas; en la ejecución de este contrato se implementó que la metodología consiste en una vez se avance en el terreno con la determinación de la zona y la adecuación del mismo en donde se construirá las placas huellas y el remplazo de alcantarillas, la comunidad figura el acero; así mismo el transporte de material a los sitios de destino como el cemento, el mixto entre otros elementos en la actualidad no se han podido llevar a cabo por el estado de vías rurales.

Algunos elementos que se van a suministrar tienen fechas de vencimiento, como el caso puntual del cemento; por eso es importante tener un efectivo y estricto control de que una vez se entregue el material poder ejecutar las actividades para no correr el riesgo de perder su calidad para la ejecución de las obras.

Esta misma situación esta proyectada para las obras estipuladas dentro del sector urbano que nos permita organizar y determinar la ejecución de las metas del plan de desarrollo.

Sector Parques y espacio público: En la ejecución de este rubro podremos tener en cuenta, que existen varias actividades en la parte rural y urbana que consisten en desarrollar actividades de recuperación y mantenimiento de los espacios; a través de actividades de embellecimiento las cuales nos permiten utilizar varios elementos en las zonas; sin embargo como son espacios abiertos es importante contar que las actividades se puedan ejecutar cuando se cuente con un clima adecuado ; lo cual se ha visto afectado por el comportamiento del mismo.

En lo anterior menciona en las vías, la situación es similar, ya que para garantizar que las actividades y metas se cumplan a cabalidad debemos garantizar las condiciones optimas en este caso una y la más importantes es que no tengamos las zonas húmedas para poder contar con calidad en la ejecución de las actividades.

Equipamientos institucionales y educativos: De manera general, los equipamientos institucionales y educativos cuentan con muchas necesidades que van surgiendo a través del tiempo y el uso que se pueda dar de acuerdo a las actividades desarrolladas por los diferentes actores que hacen parte del día a día de estos; por lo mismo y de acuerdo a lo que se viene exponiendo que es importante contar con las condiciones estipuladas para el desarrollo de las obras ; la administración deberá garantizar su ejecución en debida forma y es por esto que se viene solicitando materiales de acuerdo a las necesidades evaluadas de manera objetiva.

Gestion del Riesgo: Según lo enmarcado en la ley 1523 del 2012, es prioridad para la administración municipal atender damnificados por eventos naturales; entre ellos ola invernal, vendavales y posible erupción volcánica, la administración municipal en coordinación con el consejo municipal de gestión del riesgo aprobó mediante acta 001 del 30 de enero del 2024 y acta 002 del 13 de febrero del 2025 las ayudas con el fin de mitigar las emergencias en la zona rural del municipio.

En lo transcurrido del año 2025, las condiciones del clima en el municipio han deteriorado de una manera importante las vías rurales; lo cual ha causado un retrasó significativo en las entregas, y la realización de la



visita de verificación a algunas viviendas afectadas y damnificados en la zona rural por parte de la administración y la secretaria de desarrollo económico – coordinación gestión del riesgo.

De igual manera, se busca dar solución oportuna a las solicitudes allegadas por la comunidad en los meses siguientes.

El contratista así mismo el día 10 de Febrero del 2025, radica un oficio donde manifiesta lo siguiente:

“... Se presenta un inconveniente con la entrega de materiales, teniendo en cuenta que la administración no ha podido realizar el retiro de los materiales y el transporte del mismo, de acuerdo con lo manifestado y eso obedece a las condiciones climáticas; por lo anterior se solita se pueda prorrogar el contrato hasta el mes de junio del 2025 ...”.

Una vez analizada las condiciones anteriormente expuestas y de acuerdo con la verificación de los elementos que se debe entregar para la culminación del mismo y el alcance de las actividades específicas que se deben desarrollar por cada uno de los sectores se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato hasta el **30 de Junio del 2025**, teniendo en cuenta las condiciones climatologías y/o hasta agotar existencia.

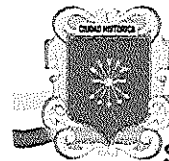
A continuación, realiza se toman las siguientes consideraciones para solicitar que se realice la prórroga No. 02, teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO. Que, el día 10 de febrero del 2025, por parte del contratista se radica un oficio en el cual expone las situaciones presentadas para la entrega de materiales.

SEGUNDO. Que, con lo anterior mencionado, se determina que es necesario realizar los trámites administrativos para suscribir la prórroga No. 2, al contrato No. 200 del 18 de octubre de 2024, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE SE PREENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”*, por un plazo de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) días.

TERCERO: Que, para dar trámite a lo anterior, se presentan los siguientes anexos:

1. Oficio de las situaciones presentadas por parte del contratista.



No siendo otro el objeto de la presente se firma a los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025):


YESSICA MARIA ANGEL MORALES
Almacenista General
Supervisora


VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO
Secretaria de Infraestructura
Supervisora


ELIZABETH BUSTOS RODRIGUEZ
Secretaria Desarrollo Social
Supervisora


MARIA PAULA MONTOYA GARRIDO
Jefe de Cultura y Turismo
Supervisora


LUZ DARI ARIZA CALDERON
Secretaria de Desarrollo Económico
Supervisora



Mariquita, Febrero 10 de 2025

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

Arq. Viviana Cristian Guarnizo

Secretaria de Infraestructura

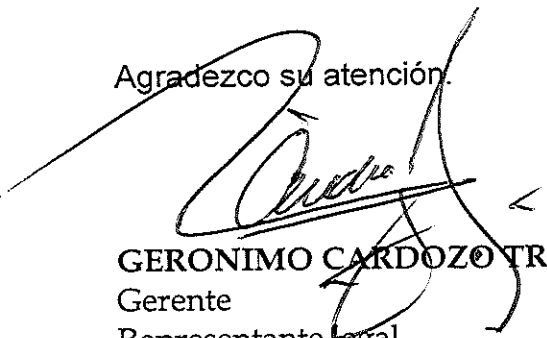
E. S. D.

Ref.: Solicitud prorroga entrega de materiales

GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.316.727 expedida en Honda, Tolima, propietario del establecimiento de comercio **CENTRO FERRETERO**, debidamente inscrito en la Cámara de Honda, solicita amablemente prorroga para la entrega de materiales, debido a que se presenta un inconveniente con la entrega, ya que la administración municipal no ha podido realizar el retiro todos los materiales por cuestiones de transporte por condiciones climáticas, especialmente en las veredas.

Por tal motivo se solicita se prorroga el contrato hasta el mes de junio del año 2025.

Agradezco su atención.



GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO

Gerente

Representante legal.

Centro Ferretero

Nit 14.316.727-4

Tel.3176547962